

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

VICESECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Pedro Jesús Agudo Carmona

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Pedro Jesús Agudo Carmona, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D. Manuel Jesús Fernández Sánchez, D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de abril de 2026
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2026

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a Cáritas Interparroquial de Pozoblanco (GEX 7589/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO para "Asistencia de Primera Necesidad. Cáritas Interparroquial", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Caritas Interparroquial" para el colectivo CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO, con CIF R1400332A, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48982.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO registra de entrada el 09/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3538, "Proyecto de Caritas Interparroquial de Pozoblanco para la Subvención del Programa de Entidades Benéficas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentación (75%)	9.000,00 €
Aseo y limpieza (15%)	1.800,00 €
Suministros (5%)	600,00 €
Material escolar (5%)	600,00 €
TOTAL GASTOS	12.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a **CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del programa de "Asistencia de Primera Necesidad", por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48982.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

3.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a Cáritas Interparroquial de Pozoblanco (GEX 7590/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Cáritas Interparroquial", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Solidaridad y Garantía Alimentaria. Caritas Interparroquial" para el colectivo CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO, con CIF R1400332A, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48986.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO registra de entrada el 09/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3539, "Proyecto de Caritas Interparroquial de Pozoblanco para la Subvención del Programa de Garantía Alimentaria", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alimentación (75%)	4.500,00 €
Aseo y limpieza (30%)	1.500,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Primero. Conceder a **CARITAS INTERPARROQUIAL DE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del programa de "Solidaridad y Garantía Alimentaria", por importe de 6.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48986.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías para concesión de subvención nominativa a la Asociación Centro Comercial Abierto Pozoblanco Ciudad de Compras (GEX 7790/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS para "Promoción comercio local. Asoc. Centro Comercial Abierto", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción comercio local. Asoc. Centro Comercial Abierto" para el colectivo ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS, con CIF G14825962, por un importe de 9.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48928.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS registra de entrada el 12/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3593, "Memoria Proyecto CCA Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS tiene un presupuesto total de 9.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 9.000,00 € con cargo a la presente

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Campaña "El Festival de los Precios"	1.500,00 €
Campaña "El Fereo"	1.500,00 €
Campaña de Navidad 2026-2027	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO POZOBLANCO CIUDAD DE COMPRAS** subvención nominativa para "Promoción comercio local", por importe de 9.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 48928.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Pozoblanco (GEX 8051/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO para "Promoción del Deporte-Subvención Centenario CD Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción del Deporte-Subvención Centenario CD Pozoblanco" para el colectivo CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO, con CIF G14356000, por un importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48975.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO registra de entrada el 13/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3632, "Centenario del Club Deportivo Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 25.550,81 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 25.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de imprenta	2.242,13 €
Expositores	2.308,68 €
Merchandising	9.000,00 €
Catering	7.500,00 €
Autobuses Equipos Torneo	4.500,00 €
TOTAL GASTOS	25.550,81 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del proyecto "Centenario del Club Deportivo Pozoblanco", por importe de 25.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48975.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Propuesta de la Concejalía de Cultura de resolución definitiva de ayudas relativas al Concurso de Cruces de Mayo 2026 (GEX 5371/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al Concurso de Cruces de Mayo para el año 2026, cuyo objeto es la ornamentación de la cruz con elementos de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 09/04/2026, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Cultura, de fecha 15/05/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas a la celebración del Concurso de Cruces de Mayo 2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
...756K	D.C.M.	127,50 €
...584X	J.C.C.T.	327,50 €
...940C	C.F.B.	127,50 €
...890P	M.J.A.S.	127,50 €
G14629182	AFEMVAP	127,50 €
G56632581	APARPEDROCHES	127,50 €
G14917355	AFINORC	127,50 €
G14791065	AVV SAN GREGORIO	127,50 €
G14374557	HDAD. DEL RESUCITADO	127,50 €
...123F	M.L.F.R.	127,50 €
G14268619	HDAD. JESÚS NAZARENO	127,50 €
G14852503	RESIDENCIA JESÚS NAZARENO	127,50 €
...340K	J.L.F.S.	127,50 €
G14027734	RESIDENCIA HNAS. MUÑOZ CABRERA	127,50 €
...941Y	M.L.D.G.	127,50 €
G14669865	AVV LA CALZÁ DEL BARRIO	307,50 €
G14461727	ASOC. AMAS DE CASA MARTA PERALBO	127,50 €
R1400780A	HDAD. CRISTO DE MEDINACELI	127,50 €
...153G	A.L.L.	127,50 €
G28477727	AGRUPACIÓN LOCAL PSOE	127,50 €
...195Y	M.L.T.D.	127,50 €
...127K	C.M.F.	127,50 €
R1400631F	COFRADÍA CRISTO DE LA CARIDAD	427,50 €
G14566145	HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	207,50 €
...316V	F.G.F.	207,50 €
G14589402	AVV EL TORILEJO	127,50 €
...026R	M.J.M.H.	127,50 €
...923H	J.F.H.	207,50 €
...470A	M.A.T.	127,50 €
...314B	M.S.G.	127,50 €
...374M	M.C.E.	127,50 €
...865X	A.G.A.	127,50 €

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Propuesta de la Concejalía de Cultura de resolución definitiva de ayudas relativas al Concurso de Muñecas de San Isidro 2026 (GEX 5653/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Cultura, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al Concurso de Muñecas de San Isidro para el

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

año 2026, con el objetivo de conservar la tradición popular de elaborar las Muñecas de San Isidro.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 29/04/2026, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Cultura, de fecha 19/05/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas a la celebración del Concurso de Muñecas de San Isidro 2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
...584X	J.C.C.T.	350 €
G14791065	AVV SAN GREGORIO	650 €
G14318893	ASOC. VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	350 €
G14629182	AFEMVAP	350 €
G56632581	APARPEDROCHES	350 €
...340K	J.L.F.S.	350 €
...941Y	M.L.D.G.	350 €
G14669865	AAVV LA CALZÁ DEL BARRIO	350 €
G14374557	HDAD. DEL RESUCITADO	430 €
...472F	A.R.G.	450 €
R1400780A	HERMANDAD CRISTO DE MEDINACELI	430 €
G14566145	HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	350 €
...540D	J.S.D.	350 €
...756K	D.C.M.	550 €

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Propuesta de la Concejalía de Personal sobre solicitud de excedencia voluntaria por interés particular del trabajador D. Rafael Santofimia Cabrera (GEX 4603/2026).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Rafael Santofimia Cabrera, trabajador de este Ayuntamiento adscrito a la Delegación de Deportes, Departamento de Mantenimiento de Instalaciones, solicitando excedencia voluntaria por interés particular por periodo de 2 años a contar desde el día 1 de junio de 2026.

Visto el Informe del Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 18/05/2026, de literal:

"Antecedentes

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

A la vista de lo dispuesto por el vigente Convenio Colectivo sobre las condiciones laborales y sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su personal laboral fijo y temporal en su artículo 19. Sección 4ª apartado a).

"ARTÍCULO 19.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES.

Las situaciones administrativas y laborales en las que puede hallarse los empleados públicos y las empleadas públicas del Ayuntamiento de Pozoblanco, tomados en consideración los artículos 85 y 92 de la Ley 7/2007, de 10 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán, como mínimo, las siguientes:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Excedencia.
- e) Suspensión de funciones.

Asimismo, hasta tanto se dicten las Leyes de Función Pública en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, al personal de este Ayuntamiento le será de aplicación lo establecido por el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los trabajadores civiles de la Administración General del Estado, tomando en consideración, por lo que al personal sujeto a derecho laboral se refiere, lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 92, de la Ley 7/2007, de 10 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta.- Excedencia.

La modalidades de excedencia a las que podrán optar los empleados públicos y las empleadas públicas del Ayuntamiento de Pozoblanco, cuya petición serán resuelta por la Corporación en el plazo máximo de un mes, serán como mínimo las siguientes:

- a) Excedencia voluntaria por interés particular.
- b) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- c) Excedencia por cuidado de familiares.
- d) Excedencia por razón de violencia de género.

a) Excedencia voluntaria por interés particular.

El art. 92 del RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP indica "El personal laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación.

Los convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este capítulo al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores"

En este caso, de acuerdo con el art. 46.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, "El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria".

CONCLUSIÓN

El que suscribe, a la vista de los antecedentes relativos a la solicitud formulada por la trabajador D. Rafael Santofimia Cabrera, INFORMA que:

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

- Se adecúa en todos los requisitos legalmente establecidos para disfrutar el permiso solicitado.

- Se someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local la concesión de dicha excedencia voluntaria por interés particular al trabajador Rafael Santofimia Cabrera, desde el día 1 de Junio de 2026 hasta el día 31 de Mayo de 2028, ambos inclusive."

Vista la Propuesta del Concejal de Personal, de fecha 18/05/2026, en la que se propone la concesión de dicha excedencia voluntaria por interés particular al citado trabajador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar informe jurídico al respecto, que deberá ser emitido en el plazo de 5 días hábiles, quedando este asunto pendiente de resolución hasta tanto se incorpore el mismo al expediente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo al Concejal Delegado, al Departamento de Personal y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Escrito de D^a. María Isabel Cabrera Palomo reiterando la colocación de farolas en la zona de jardines de C/ Pilar (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 2) (GEX 9325/2025).

Vistos los escritos presentados por D^a. María Isabel Cabrera Palomo, reiterando la existencia de poca iluminación en la parte alta de los jardines de la Calle Pilar y solicitando la colocación de farolas en dichos jardines.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó instar a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo a la elaboración de un estudio lumínico con objeto de estudiar la posibilidad de reforzar la iluminación en la zona central del tramo de mayor anchura del viario.

Vista la memoria elaborada por la Oficina Técnica de Obras, firmada por la Arquitecta Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 15/05/2026, en la que se proyecta la instalación de cuatro nuevos elementos de farolas sobre báculo con sus correspondientes luminarias tipo LED, que doten de mejores condiciones lumínicas el tramo de mayor anchura de la calle Pilar, en la zona delantera a los espacios ajardinados donde se ubica una bolsa de aparcamientos en batería y varias escalinatas de acceso a las viviendas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria elaborada para incrementar las condiciones lumínicas del tramo de mayor anchura de la calle Pilar, llevándose a cabo la actuación por administración directa con medios propios, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras para que inicie las actuaciones oportunas relativas al procedimiento administrativo de suministro y adquisición del material necesario para la adecuada materialización de la misma.

En todo caso, la instalación deberá efectuarse previo análisis in situ por parte de los técnicos municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Escrito de D. Antonio Jesús Jiménez García denunciando el mal estado de insalubridad, abandono y deterioro en que se encuentra la vivienda sita en C/ Benedicto XV, 30 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 3) (GEX 15201/2025).

Visto el escrito presentado por D. Antonio Jesús Jiménez García comunicando el mal estado en que se encuentra el inmueble sito en C/ Benedicto XV, 30.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, acordó requerir a los propietarios del citado inmueble para que procedieran a ejecutar las actuaciones necesarias para mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, conforme a lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar al solicitante que, según consta en archivos municipales, el propietario del inmueble ha presentado solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras de reforma y ampliación en el mismo, encontrándose actualmente en trámite.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Escrito de D. Amador Montes Borjas solicitando arreglo de tejado en vivienda sita en C/ Primero de Mayo, 11 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 4) (GEX 7260/2026).

Visto el escrito presentado por D. Amador Montes Borjas, solicitando el arreglo del tejado por estar generando humedades en la vivienda, sita en C/ Primero de Mayo, 11.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento consistentes en la reparación puntual de los elementos de cubierta que ocasionan las filtraciones, dándose traslado para ello a los operarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Escrito de D^a. María Josefa Encinas Redondo solicitando la anulación de la línea amarilla y recuperación de aparcamiento en C/ San Rafael, 18 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 5) (GEX 7262/2026).

Visto el escrito presentado por D^a. María Josefa Encinas Redondo, exponiendo que recientemente se ha procedido al pintado con línea amarilla del tramo de la C/ San Rafael comprendido entre los números 15 y 17, anulándose el aparcamiento que hasta ahora

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

existía en dicha zona, lo cual entiende que es innecesario puesto que hay anchura suficiente en la calle para maniobrar en la entrada y salida de vehículos de la cochera situada enfrente. Por todo ello, solicita se anule dicho tramo de línea amarilla y se recupere el aparcamiento anterior.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó acceder a lo solicitado por los propietarios del vado permanente sito en C/ San Rafael, 18 en relación con la reserva de espacio en la acera frontera a dicho vado, tramo comprendido entre los números 15 y 17, eliminándose dicho estacionamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar informe a la Jefatura de Policía Local al respecto, de acuerdo con las nuevas circunstancias generadas, quedando este asunto pendiente de resolución hasta tanto se incorpore el mismo al expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, a la Jefatura de Policía Local y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- Escrito de D. Manuel Gutiérrez Fernández solicitando la colocación de balizas u otro elemento en C/ Cervantes, 39 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 6) (GEX 7219/2026).

Visto el escrito presentado por D. Manuel Gutiérrez Fernández, exponiendo que a la salida de las cocheras ubicadas en Travesía Cervantes suele haber vehículos aparcados en zona prohibida, dificultando la salida, por lo que solicita se coloquen balizas u otros elementos delimitadores.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

"Que la instalación de elementos fijos como bolardos reduciría el espacio disponible de maniobra tanto para vehículos que estacionen en la vía pública como para el acceso y salida de vehículos del propio vado, afectando negativamente a la seguridad vial y a la accesibilidad peatonal, además de incrementar el riesgo de impactos y daños materiales.

Que el vado dispone de marca zig zag amarilla, entre el acerado y el borde de la calzada pero no dispone de su placa de vado permanente.

Por lo expuesto anteriormente no se considera viable la instalación de grapas o bolardos en la zona de salida del vado por lo que el informe es DESFAVORABLE por motivos de seguridad y accesibilidad, recomendándose que solicite vado permanente para que junto al pintado en zig zag que dispone sea más visible para el resto de usuarios de la vía."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado en relación con la colocación de balizas u otros elementos en dicho espacio, de acuerdo con el Informe de Jefatura de Policía Local, por motivos de seguridad y accesibilidad, recomendando al interesado que solicite vado permanente para que, junto al pintado en zigzag existente, sea más visible para los usuarios de la vía.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- Escrito de D. Alfonso Herruzo Fernández solicitando repintado de acceso a cochera sita en C/ Mediodía, 18 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 7) (GEX 5647/2026).

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Herruzo Fernández, exponiendo que es propietario de dos cocheras sitas en C/ Mediodía, 18, entre cuyos vados hay un espacio reducido de aparcamiento, lo cual genera dificultades en el acceso a ambas cocheras, por lo que solicita el repintado de dicho acceso o, en su caso, la posibilidad de señalizar dicho espacio para aparcamiento de motocicletas.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

"1. Que entre vado permanente y el vado de más abajo hay 3,40 metros de distancia. En esa distancia pocos vehículos son los que caben sin sobrepasar el pintado de ambos vados.

2. Que, en consecuencia, y una vez observado in situ con el solicitante la problemática se informa favorablemente el repintado de la señalización horizontal del vado, trasladando 50 cm de la parte alta a la parte baja del mismo.

3. Que se puede habilitar estacionamiento para motocicletas en el espacio comprendido entre ambos vados que sería con el nuevo repintado de 2.90 m útiles o directamente pintar de amarillo ese espacio que puede ser lo más aconsejable.

Por ello, el posible uso y ordenación del espacio restante entre ambos vados puede ser habilitar estacionamiento de motocicletas o pintar completamente de amarillo ya que un vehículo tipo turismo no cabe en ese espacio, y quedará pendiente de valoración del Órgano competente a fin de determinar la solución más adecuada para el interés público y la seguridad vial."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con el pintado de amarillo de dicho espacio comprendido entre los vados permanentes sitos en C/ Mediodía, 18, con el fin de facilitar la entrada y salida de vehículos a dichas cocheras, eliminándose por tanto dicho espacio de aparcamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- Escrito de D^a. Ana Josefa Cañero Arana comunicando cambio de vehículo en relación con la plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida sita en C/ Hinojosa del Duque, 9 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 8) (GEX 7237/2026).

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Alcalde Torres, en representación de su esposa D^a. Ana Josefa Cañero Arana, exponiendo que es titular de una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sita en C/ Hinojosa del Duque, 9, y, habiendo cambiado de vehículo, solicita el cambio de matrícula, siendo la nueva 9471NLK.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

"Que se acredita el cambio de vehículo y la nueva matrícula del mismo 9471-NLK.

Que la modificación solicitada no supone alteración de las condiciones de la reserva autorizada, afectando únicamente a la actualización de la inscripción identificativa existente en la señalización vertical.

Por todo ello, se informa favorablemente el cambio de matrícula en la señal de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, procediendo la sustitución/actualización de la inscripción actualmente existente por la nueva matrícula indicada 9471-NLK."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder al cambio de matrícula del vehículo autorizado para la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, sita en C/ Hinojosa del Duque, 9, siendo la actual 9471NLK, y debiendo modificarse asimismo la señalización horizontal y vertical.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- Escrito de D. Pedro Félix García Márquez solicitando instalación de bolardos u otros elementos en zona próxima a la cochera sita en Avda. Villanueva de Córdoba, 93 (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 9) (GEX 6941/2026).

Visto el escrito presentado por D. Pedro Félix García Márquez, exponiendo que es titular de una cochera sita en Avda. Villanueva de Córdoba, 93, y que a la salida de la misma suele haber vehículos estacionados invadiendo la línea delimitadora, lo cual dificulta el acceso, por lo que solicita se coloquen bolardos u otros elementos de protección en la zona próxima a la cochera para evitar la invasión del espacio reservado.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor literal:

"Que la instalación de elementos fijos como bolardos reduciría el espacio disponible de maniobra tanto para vehículos que estacionen en la vía pública como para el acceso y salida de vehículos del propio vado, afectando negativamente a la seguridad vial y a la accesibilidad peatonal, además de incrementar el riesgo de impactos y daños materiales.

Que el vado junto a su placa dispone de doble línea amarilla, junto al acerado y en el borde de la calzada.

Por lo expuesto anteriormente no se considera viable la instalación de grapas o bolardos en la zona de salida del vado por lo que el informe es DESFAVORABLE por motivos de seguridad y accesibilidad, recomendándose el repintado de las líneas amarillas para que sea más visible para el resto de usuarios de la vía."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Primero.- No acceder a lo solicitado en relación con la colocación de bolardos u otros elementos en dicho espacio, de acuerdo con el Informe de Jefatura de Policía Local, por motivos de seguridad y accesibilidad.

Segundo.- Ampliar la longitud del vado en 1 metro en el sentido de la circulación (descendente) con el fin de favorecer la entrada y salida a la citada cochera, llevándose a cabo el repintado oportuno de la línea amarilla.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- Informe Técnico emitido en relación con el estado del inmueble sito en C/ Séneca, 1 y el escrito de la Comunidad de Vecinos y Cocheras de C/ Séneca, 8A (COMISIÓN DE OBRAS 13/05/2026 - dictamen 10) (GEX 1769/2026).

Visto el Informe Técnico, emitido por la Arquitecta Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 02/02/2026, en relación con el estado de conservación y falta de cerramiento del inmueble sito en C/ Séneca, 1, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES:

1.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30/05/2007, se concede Licencia Municipal de Obras para "Construcción de 5 viviendas unifamiliares" (EXTE. 105/07) en el solar de referencia, en base a la solicitud presentada por RAFAEL RANCHAL S.L.. Y con fecha 27/07/2009, se concede Licencia Municipal de 1ª Ocupación, para "Parcial de la vivienda nº1".

2.- Con fecha 04/11/2011, se emite informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se indica que según visita de comprobación, *"el solar de referencia se encontraba vallado por medio de un cerramiento provisional de malla metálica sustentada sobre pies prefabricados de hormigón susceptibles de ser desplazados de la línea de fachada con acumulación de abundante basura en su interior", y proponiendo el mismo que "se comunique al propietario la obligatoriedad de ejecutar el cierre y vallado del mismo mediante muro de fabrica de altura mínima 2,50mts."*

3.- Con fecha 10/03/2017, se emite informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Herruzo Cabrera, en relación al escrito presentado por RAFAEL RANCHAL, S.L., en el que solicitaba la *"no aplicación de las normativas sobre cerramientos de solares en calle Seneca nº 1"* y en el que se indicaba que: *"La licencia de obras a la que se hace referencia en el escrito se concedió el 8 de noviembre de 2002, por lo que han finalizado ampliamente el plazo máximo de tres años para su ejecución, por lo que al día de hoy no existen circunstancias alguna que exima del cumplimiento del deber de ejecutar el cerramiento, por lo que deberá procederse a dar cumplimiento según el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2016, apartados primero y segundo, iniciándose los tramites de procedimiento de ejecución subsidiaria e imposición de multa coercitiva."*

4.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 01/12/2017, se concede Licencia Municipal de Obras para "Cerramiento de solar" (EXTE. 305/17. GEX. 6995/17) en calle Seneca, nº 1, en base a la solicitud presentada por RAFAEL RANCHAL S.L.

5.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2017, en relación a escrito presentado RAFAEL RANCHAL S.L., solicitando *"Prorroga para realizar las obras de vallado de solar situado en calle Séneca, nº 1", se resuelve "comunicar al interesado que se reitera la orden de ejecución, concediéndole a tal efecto un nuevo plazo de 15 días hábiles para la ejecución del cerramiento."*

6.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2020, en relación a escrito presentado RAFAEL RANCHAL S.L., solicitando *"Aplazamiento de 6 meses para cerramiento de solar situado en calle Séneca, nº 1", se resuelve "Acceder a lo solicitado"*

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

para tal actuación concediéndole un último plazo improrrogable hasta el 31 de diciembre de 2.020..." con la advertencia de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración en caso de incumplimiento del requerimiento efectuado.

7.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024, en relación a informe de la jefatura de Policía Local, relacionado con la "situación física y estado del cerramiento del solar situado en calle Séneca, nº 1" se acuerda "Requerir al propietario a que procedan a la ejecución del cerramiento del inmueble.....mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50mts, enfoscado exterior y encalado, así como, del deber de conservarse limpio de escombros, maleza, basura.... en todo momento" con la advertencia de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración en caso de incumplimiento del requerimiento efectuado.

INFORME:

Con fecha 29/01/2026, se ha girado visita al lugar de referencia (se adjunta reportaje fotográfico del estado actual del inmueble), constatándose que NO han sido atendidos los numerosos requerimientos efectuados, comprobándose la existencia del mismo cerramiento ejecutado con chapas metálicas, el cual no se adecua a lo establecido en el 139 de la N.S.P.P., relativo a condiciones estéticas y de seguridad de cerramientos de solares.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2024, en el que se resuelve en su apartado cuarto, que:

"En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determines, a consta del obligado.

3.- El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4.- Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, o reserva de la liquidación definitiva."

En base a lo anterior se procede a la descripción y valoración de las actuaciones a realizar, para llevar a efecto a la ejecución subsidiaria de la actuación, en la cual se contempla las siguientes partidas:

- Limpieza y desbroce de una franja de terreno.
- Excavación de zanja para ejecución de cimentación de muro de cerramiento.
- Ejecución de cimentación mediante zuncho de hormigón armado.
- Construcción de cerramiento de fábrica de bloques de hormigón blanco, cara vista de 2,50m de altura sobre rasante, arriostrada con pilastras cada 5 m.
- Colocación de una puerta de chapa lisa para acceso al solar.

Se adjunta medición y presupuesto elaborado para ejecución del tipo de cerramiento antes descrito, con una longitud teórica de 10 m en el que resulta un coste por metro lineal de 290,19€/ml.

Toda vez que el cerramiento a ejecutar en el solar de C/ Séneca nº1 presenta una longitud aproximada de fachada de 27 metros, resulta un presupuesto total de 7.835,13€ (IVA incluido).

Es cuanto procede informar, a criterio técnico de quienes suscriben, en relación con lo solicitado."

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Visto el escrito presentado por la Comunidad de Cocheras y Vecinos de C/ Séneca, 8A, exponiendo que en la actualidad no existe cerramiento alguno en dicho solar, que presenta un estado de inseguridad e insalubridad, con roedores y animales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 13/05/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar los trámites correspondientes para la ejecución subsidiaria de la actuación consistente en el cerramiento del solar sito en C/ Séneca, 1, de acuerdo con el Informe Técnico que consta en antecedentes.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- Asuntos de urgencia, en su caso.

18.1.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Pozoblanco (GEX 8300/2026)

El Sr. Alcalde-Presidente propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local un asunto no incluido en el orden del día relativo a la concesión de subvención nominativa al C.D. Pozoblanco (GEX 8300/2026), motivándose la urgencia de este punto en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de dicho colectivo beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia del debate del asunto. Apreciada la urgencia por unanimidad de miembros asistentes, se somete a su deliberación.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Pozoblanco" para el colectivo CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO, con CIF G14356000, por un importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48614.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO registra de entrada el 19/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3751, "Participación del Equipo Senior del Club Deportivo Pozoblanco en 3ª RFEF (Categoría Nacional)", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 35.346,60 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 35.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de arbitrajes	7.752,00 €
Gastos desplazamientos (autobuses, barco)	10.093,50 €
Gastos Mutuality	918,48 €
Gastos equipamiento deportivo (ropa)	1.336,38 €
Gastos dietas y kilometraje	15.246,24 €
TOTAL GASTOS	35.346,60 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 35.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48614.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.2.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al C.D. Peña Los Leones del Athletic de Bilbao de Pozoblanco (GEX 8326/2026)

El Sr. Alcalde-Presidente propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local un asunto no incluido en el orden del día relativo a la concesión de subvención nominativa al C.D. Peña Los Leones del Athletic de Bilbao de Pozoblanco (GEX 8326/2026), motivándose la urgencia de este punto en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de dicho colectivo beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia del debate del asunto. Apreciada la urgencia por unanimidad de miembros asistentes, se somete a su deliberación.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para el C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Los Leones", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. CD Los Leones" para el colectivo C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO, con CIF G14272041, por un importe de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48960.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO registra de entrada el 19/05/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3756, "Participación de un Equipo Federado en Competición Deportiva Oficial de Ámbito Territorial Provincial", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 7.600,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 7.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos de arbitrajes	2.100,00 €
Manutención	1.450,00 €
Dietas	2.500,00 €
Material deportivo	1.550,00 €
TOTAL GASTOS	7.600,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

Primero. Conceder al **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 7.500,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48960.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.3.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva de ayudas relativas al Concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios 2026 (GEX 4796/2026).

El Sr. Alcalde-Presidente propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local un asunto no incluido en el orden del día relativo a la concesión de ayudas relativas al Concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios 2026 (GEX 4796/2026), motivándose la urgencia de este punto en la necesidad de resolver definitivamente dicho procedimiento para la concesión de las ayudas correspondientes a los ganadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia del debate del asunto. Apreciada la urgencia por unanimidad de miembros asistentes, se somete a su deliberación.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al Concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios 2026, con el objeto de potenciar la tradición popular y engalanar los patios y/o cocheras exteriores (que den a la calle), rejas y/o balcones de la localidad con la llegada de la primavera.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 17/04/2026, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 19/05/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas al Concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios 2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
...316V	F.C.G.F.	200 €
...704B	P.J.T.L.	150 €
G14669865	AV La Calzá del Barrio	250 €

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026

19.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3462 89B3 CB96 07A2 EAB7



(3462)89B3CB(96)07A2EAB7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 25-05-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 25-05-2026